

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 03/22 CM-AF

VISTO:

Las Normas y procedimientos legales vigentes en materia de control, optimización y eficiencia en el manejo de los Recursos Públicos en el marco de la correcta y adecuada Administración Financiera de este Organismo (Ley II N° 76, Ley V N° 71 artículos n° 17,18,23 al 28,33, Ley V 70, ROF, CProv. art n° 219 inc. 2).

CONSIDERANDO:

El Traslado de Organismo desde ciudad Trelew hacia la ciudad de Sarmiento (Acta n° 296/21CM – Acord n° 2153/21CM), la devolución del inmueble locado pintado de acuerdo a las condiciones estipuladas en el contrato de locación oportunamente acordado y firmado.

Por ello, y de conformidad a las facultades que le otorga el art n° 19 de la Ley V N° 70, el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut:

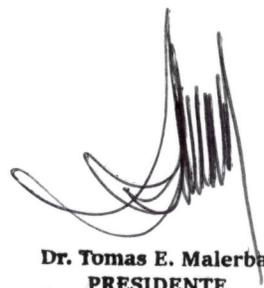
RESUELVE:

1°) Autorizar el pago al Sr. **Hugo Gabriel Randone** CUIT n° 20-16068509-4 en concepto de gastos de pintura y mano de obra por devolución de inmueble ubicado en calle Rosales 11 ciudad de Trelew.

2°) Autorizar el pago y acreditación a través del sistema Empresa net Vía CBU 0340229200229015634002, según detalle de factura, ticket y documentos anexos si correspondiere, adjuntos al expediente respectivo.

3°) Regístrese y Notifíquese.

Sarmiento, 09 de Febrero de 2022



Dr. Tomas E. Malerba
PRESIDENTE
Consejo de la
Magistratura



Dr. Diego Daniel Cruceño
SECRETARIO
Consejo Magistratura
Chubut